

## TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID – CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES LA SALLE</b>							
TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL: <b>TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA</b> (R.D. 1684/2011, de 18 de noviembre) – Título LOE (currículo MECD: Orden ECD/82/2013, de 23 de enero) (currículo Comunidad de Madrid: Decreto 239/2015, de 15 de diciembre) ( <i>Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad</i> )							
TITULACIÓN UNIVERSITARIA: <b>GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL</b> (Resolución de 3 de marzo de 2010, BOE de 18 de marzo)							
MÓDULOS PROFESIONALES			ASIGNATURAS			Tipo de asignatura (1)	Créditos a reconocer
1124: Dinamización grupal			10026- Intervención grupal			<b>OBL</b>	<b>6</b>
0344: Metodología de la intervención social			10012- Planificación de la intervención			<b>OBL</b>	<b>6</b>
1134: Empresa e iniciativa emprendedora			10029- Organización y gestión de proyectos y servicios socioeducativos			<b>OBL</b>	<b>6</b>
1131: Contexto de la animación sociocultural 1132: Proyecto de animación sociocultural y turística			10013- Animación sociocultural e intervención comunitaria			<b>OBL</b>	
1133: Formación y orientación laboral			10025- Formación y orientación sociolaboral			<b>OBL</b>	<b>6</b>
1123: Actividades de ocio y tiempo libre			10607- Pedagogía del ocio y el tiempo libre			<b>OPT</b>	
1128: Desarrollo comunitario			10661- Planes de desarrollo local y comunitario			<b>OPT</b>	<b>6</b>
Total Créditos Asignaturas Formación Básica		Total Créditos Asignaturas Obligatorias	<b>30</b>	Total Créditos Asignaturas Optativas	12	Total Créditos Prácticas Externas	<b>42</b>

(1) **Obl** = Obligatoria ; **Opt**= Optativa; **B**=Básica; **PE**=Prácticas Externas.

(\*) "Los módulos profesionales de inglés o lengua extranjera, siempre que se trate de la misma lengua, serán objeto de convalidación con módulos profesionales, certificaciones oficiales y titulaciones universitarias oficiales, de Nivel Avanzado B2 o Superior, en caso de ciclos de Grado Superior (Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre)."

(\*\*) Siempre que la formación en centros de trabajo sea de similar naturaleza a las prácticas en empresas del grado